 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	CIRCULAR	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 1 de 10

Circular N° **0138** de **2023**

PARA:	Instituciones Educativas Del Sector Oficial, Bachilleres, Jóvenes y Ciudadanía del Municipio de Cúcuta.
DE:	Despacho Secretaría de Educación Municipal
ASUNTO:	Alcance a la Octava Convocatoria Programa Generación 2050 vigencia 2023 II
FECHA:	16 de agosto del 2023

La **Secretaría de Educación Municipal a través de la Subsecretaría de Juventud**, lidera y ejecuta el **Programa Generación 2050**, el cual atiende y da cumplimiento a lo pactado en el **Plan de Desarrollo “Cúcuta 2050, Estrategia de Todos”**, **compromiso del Alcalde Jairo Tomás Yáñez Rodríguez para con la Educación superior**, teniendo como objetivo principal “Promover el tránsito de las y los jóvenes de la educación media a la educación superior, técnica y tecnológica para potenciar la movilidad social y el cierre de brechas, a fin de ampliar la inclusión laboral y productiva de las y los jóvenes impactando de manera positiva la inclusión social, económica y política de las y los jóvenes en el territorio”, siendo así, el programa busca apoyar a las juventudes que deciden acceder a la Educación Superior, con subsidios que corresponden a un importante porcentaje dentro de su matrícula académica.

Este programa es parte integral del Plan de Desarrollo en el componente Cúcuta, **con la fuerza de la juventud**, el cual atiende la **población joven en el municipio**, según Estatuto de Ciudadanía Juvenil, Ley 1622 de 2013, reformada mediante la Ley 1885 de 2018, determina que la **persona joven en Colombia** es “Toda persona entre **14 y 28 años cumplidos** en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía”. En razón a esto, **podrán aplicar al programa de subsidios, solo aquellas personas que oscilen entre dicha edad, reiterando que, existe un criterio de priorización para jóvenes recién egresados en el 2022 o quienes egresaron en 2021 y 2020 en el marco de la emergencia sanitaria decretada a razón de la Covid – 19, que se priorizara nuevos ingresos a las diferentes universidades que se relacionan en este documento y, solo serán beneficiadas las juventudes pertenecientes a los estratos socio económicos 1, 2 y 3 habitantes el municipio de San José de Cúcuta.**

En vista de esto, y en aras de dar cumplimiento y transparencia al proceso de selección de las y los posibles beneficiarios de la generación 2050, se exponen las siguientes orientaciones, indicaciones y criterios a seguir por parte de los interesados e interesadas en participar del proceso de la **octava convocatoria para el año 2023, únicamente para programas de formación en pregrado.**

En razón a lo anterior, el día diez (10) agosto del 2023 la Secretaría de Educación Municipal expidió la circular No 0135 en la cual se describieron los lineamientos y documentos que deben radicar las y los jóvenes interesados en ser beneficiarios la octava Convocatoria programa Generación 2050 vigencia 2023 II. La fecha máxima de radicación según descripción de la circular era el día 16 de agosto de 2023.

	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	CIRCULAR	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 1 de 10

En consideración a esto, **la universidad Autónoma del Norte** solicito ampliar el plazo para la postulación a los subsidios de educación superior y poder garantizar una mayor participación de los jóvenes a la convocatoria. Por lo anterior la presente circular tiene como propósito dar alcance a la circular 0135 ampliando las fechas de postulación y radicación, así como también permitir subsanar a quienes aplicaron de manera incompleta, por lo cual, el cronograma ampliado de la convocatoria queda sujeto para la universidad privada así:

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

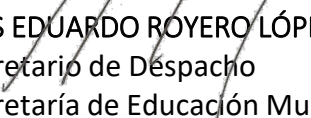
- Universidad Autónoma del Norte – UANORTE

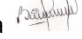

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Inscripción y postulación en la plataforma SAC	16 de agosto de 2023	18 de agosto de 2023
Atención y recepción de dudas mediante los canales de comunicación (WhatsApp: 3168624117 o correo electrónico: juventud@semcucuta.gov.co) Subsecretaría de Juventud, oficina 407 edificio empresarial del Hotel Tonchalá Bloque B	16 de agosto de 2023	18 de agosto de 2023
Cierre de Inscripciones y postulaciones en la plataforma SAC	18 de agosto del 2023 – Hora 11:59 pm (23:59 horas)*	
Publicación de beneficiarios de la octava Convocatoria el año 2023	Viernes 25 de agosto del 2023	

***Para radicación física en la Oficina de Atención al Ciudadano SAC aplicará hasta las 4:30 p.m.**
Se reitera que, **el alcance de la presente circular tiene como único propósito aclarar las fechas de postulación/radicación de la universidad privadas Autónoma del Norte que se encuentran en el momento con convocatoria activa.**

El Instructivo para la participar en la convocatoria, los términos y condiciones generales de la convocatoria, requisitos para postularse al programa generación 2050, obligaciones del o la joven que recibe el subsidio, mecanismo de selección a beneficiarios y beneficiarias: **están sujetos al cumplimiento específico en la circular 0135 del 10 de agosto del 2023, por lo cual cada joven deberá cumplir con lo allí descrito.**

Cordialmente,


LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ
 Secretario de Despacho
 Secretaría de Educación Municipal

Aprobó: Belky García Lizcano – Asesora Jurídica 
 Revisó: Mauricio Castañeda – Subsecretario de Juventud 
 Proyectó: Zaida Milena Quintero – Coordinadora del programa 